

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles
a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45101936921. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45010900322329.

Nombre/razón social: Flos Inversora, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Flos Inversora, S.L., calle Toledo, número 36, 45592-Cabañas de la Sagra (Toledo). Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 19 de enero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 16.736,48 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados:

Titular: Flos Inversora, S.L.

Vehículo: 0486FDT/6520DWM. Mercedes/BMW.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4509011559652	102008	0111
4509011851763	112008	0111
4509013452970	122008	0111
4509015266668	012009	0111
4509016677515	022009	0111
4509017000342	032009	0111
4509017384201	012009-042009	0111
4509017384302	042009	0111
4509019169102	052009	0111
4509020258835	012006	0111
4509020258936	032008	0111
4509020259239	012006	0111
4509020259340	022006	0111
4509020352603	062009	0111
4509022387579	072009	0111
4509023113463	082009	0111
4509025052150	092009	0111
4510010058757	102009	0111
4510011277119	112009	0111
4510013367568	122009	0111
4510014577442	012010	0111
4510015875828	022010	0111

Expediente número: 45010900322329.

Importe del principal: 58.438,21 euros.

Recargos de apremio: 11.597,63 euros.

Costas/Intereses presupuestados: 7.003,58 euros.

Total débitos: 77.039,42 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 77.039,42 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 93.775,90 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 8 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 950